



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANGHI - CUSCO



2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-GM-MDCC

Ccatcca, 25 de enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 06-2024-MDCC/GDS/LAY, el Informe N° 029-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, el Informe N° 054-2024-UL-GM-MDCC/Q, el Informe N° 039-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL y la Opinión Legal N° 036-2023-AJ-EJST-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico en su circunscripción;

Que, el numeral 40.1. del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, Establece.- Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones jurídicas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, establece.- El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo, salvo que cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la antes citada Directiva líneas arriba, establece. - No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante Informe N° 06-2024-MDCC/GDS/LAY, el Residente del Proyecto. Lic. Lino Arenas Yabar, solicitó a Gerencia Municipal, habilito económico, para promover las actividades culturales y costumbristas del Distrito de Ccatcca, comunidades campesinas y centros poblados para lo cual se requieren algunos servicios especiales como es la contratación de nacionales y regionales, así mismo demás servicios adicionales en las actividades concernientes al aniversario del distrito de ccatcca quienes son personas naturales y/o jurídicas que brindan el servicio y requieren pago efectivo luego de terminar cada actividad y no están dispuestos a someterse a un procedimiento de cotización bajo el criterio de desconfianza en su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

pago y plazo de cumplimiento de la ejecución en la actividad, motivo por el cual el área usuaria mediante el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ÁREA URBANA Y RURAL DISTRITO DE CCATCCA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO", de la meta 036-2024, necesita priorizar y asegurar la ejecución de actividades y de la misma manera su pago el cual tendrá como comprobante de pago el giro RH, factura o boleta según sea el caso y fotos, por la suma S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) para poder cumplir con los pagos a los artistas y demás actividades concernientes al aniversario del Distrito de Ccatcca, durante las fechas 27, 28 y 29 de enero del 2024, habilito que saldrá a nombre del Ing. Richard Froilán Palomino Medina, identificado con DNI 45153643.

Que, por medio de Informe N° 029-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Wilson Hualpa Callasi, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de habilito económico a favor del proyecto meta 036 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ÁREA URBANA Y RURAL DISTRITO DE CCATCCA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con el objetivo de promover las actividades culturales y costumbristas del Distrito de Ccatcca, comunidades campesinas y centros poblados con la finalidad de dar cumplimiento al componente 3 IDENTIFICACION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COSTUMBRISTAS PARTICIPATIVAS, por tal motivo solicita habilito económico por el monto de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), para la contratación de artistas nacionales y regionales, así mismos demás servicios adicionales en las actividades concernientes al aniversario del distrito Ccatcca, encargo interno será administrado por el Inspector de obra del proyecto en mención Ing. Richard Froilán Palomino Medina, identificado con DNI N° 45153643, quien será responsable de la rendición correspondiente:

Que, a través del Informe N° 054-2024-UL-GM-MDCC/Q, el Coordinador de la Unidad de Logística, CPC. Jimmy Pérez Fernández Boca, remitió a Gerencia Municipal, Opinión de Procedencia de este habilito de fondos, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de enero del año 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería, y de acuerdo al Artículo citado, el mismo que autoriza la habilitación de fondos por encargo, para la contratación de Artistas nacionales y regionales para las actividades del aniversario del distrito de Ccatcca, el que será afecto a la Meta N° 0036 "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o Recreativa en Área Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco", a nombre del Ing. Richard Froilán Palomino Medina, identificado con DNI N° 45153643, por un monto total de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), para lo cual se le recomienda para el desembolso de los gastos se deberá sustentar con comprobantes de pago debidamente autorizados por la SUNAT:

Que, en apreciación al Informe N° 039-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, el Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Guido Vilchez León, remitió a Gerencia Municipal, la asignación presupuestal, indicando. Es así que, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal, para el pedido de habilitación de fondos vía encargo interno, considerando lo expuesto esta dependencia emite **OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, hasta por la suma de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles, Meta N° 0036 "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o Recreativa en Área Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca- Quispicanchi-Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2024-AJ-EJST-MDCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Edward Josep Soteio Taboada, Opina: otorgar el habilito de fondo por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), para gastos de la contratación de artistas de música andina local para el aniversario del Distrito de Ccatcca, en merito al Informe N° 039-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 054-2024-UL-GM-MDCC/Q, de fecha 25 de enero del 2024, el Informe N° 029-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 25 de enero del 2024;

Que, contando con los informes detallados líneas arriba, y contando con el Visto Bueno por parte del Coordinador de la Unidad de Logística-MDCC, y existiendo la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Inversión de la MDCC, se verifica que cumple con los procedimientos para el otorgamiento de dicho habilito;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA y las facultades conferidas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el otorgamiento del habilito de fondo bajo la modalidad de Encargo Interno por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), en favor del Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Práctica deportiva y/o Recreativa en Área Urbana y Rural del Distrito de Ccatcca- Quispicanchi-Cusco", Ing. Richard Froilán Palomino Medina, identificado con DNI N° 45153643, para la contratación de artistas de música andina nacional para las actividades con ocasión de celebrar el ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCATCCA, en conformidad al Informe N° 06-2024-MDCC/GDS/LAY, el Informe N° 029-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, el Informe N° 054-2024-UL-GM-MDCC/Q, el Informe N° 039-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en mérito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/FF-15, y la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Logística, Unidad de Tesorería, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Jorge Isaac Arriaga Naupac
CLAD 10209
GERENTE MUNICIPAL